

EL UNIVERSAL

24 de Junio 2006

LABORAL / Cambian su estructura a través del Reglamento

MINISTERIO DEL TRABAJO CENTRARÁ FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

El despacho sufrió un cambio de nombre para cumplir los objetivos que le fueron conferidos

SUHELIS TEJERO PUNTES

EL UNIVERSAL

Desde ayer comenzó a regir una nueva estructura para el Ministerio del Trabajo, que desde este momento pasa a llamarse Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, y así concentra una serie de tareas que estaban dispersas entre varios organismos del Estado.

La información se desprende de la Gaceta Oficial número 38.464, que circuló con fecha 22 de junio del presente año, donde apareció la definición del nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

Allí, además, se incluye la distribución de las competencias y la desconcentración de labores del ente ministerial.

A partir de estos momentos el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social estará integrado por el Despacho del ministro, el Despacho del viceministro del Trabajo, el Despacho del viceministro de Seguridad Social, así como las direcciones generales, direcciones de línea y otras unidades.

La creación del nuevo despacho encargado de la seguridad social permite concentrar en este Ministerio funciones que se encontraban dispersas entre varios organismos del Estado, sin que hasta los momentos se logran resultados positivos al respecto.

Unificar

De tal manera, el funcionario que se encargue de llevar las riendas de este viceministerio _hasta los momentos no existe un nombramiento al respecto_ deberá asumir una serie de tareas que permitan la unificación y, sobre todo, la puesta en funcionamiento del nuevo sistema de seguridad social en Venezuela.

"Al Despacho del Viceministerio de Seguridad Social (...) le corresponderá: Proponer ante el Gabinete las directrices y lineamientos estratégicos y programáticos en materia de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social", señala el Decreto 4.596 que contiene el Reglamento Orgánico del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

Igualmente, el texto legal señala que esta instancia será la encargada de velar por el cumplimiento de los principios normativos legales para ejecución de los procesos técnicos y trámites administrativos, al igual que la coordinación de políticas y estrategias de los organismos que se encuentran adscritos al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

El viceministerio también deberá supervisar la información financiera de la Tesorería de Seguridad Social y de la Superintendencia de la Seguridad Social, antes que todavía no han sido creados.

Desde la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social en el año 2002 existe un vacío que todavía no se ha logrado resolver porque falta, no sólo falta la aprobación de un par de normativas que forman parte del sistema, sino tampoco se han creado las instituciones que permitan la vigencia de leyes que ya se encuentran en vigor.

En este sentido, en la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Nacional reposan las leyes de Pensiones y de Salud, las cuales no han logrado generar consenso entre los parlamentarios, sin contar con la poca voluntad expresada para la promulgación de estos instrumentos legales.

Dependencia

En otra orden presidencial, que fue incluida en la misma Gaceta Oficial, se dicta el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional. Allí se detallan los entes que de ahora en adelante dependerán del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, entre los cuales se cuentan el Instituto de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (Incret), el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (*Inpsasel*), el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), el Instituto Nacional de Empleo y la Tesorería del Sistema de Seguridad Social (organismo que aún no ha sido creado), según se resalta en el Decreto 4.595 de la Presidencia de la República.

http://www.eluniversal.com/2006/06/24/eco_art_24206A.shtml